



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 67.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DE LA SEÑORA LELIS SEGOVIA BARÚA, FUNCIONARIA DEL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, PARA PRESTAR SERVICIO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Asunción, 3 de febrero de 2021

VISTA: La Resolución N° 2686/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020, por medio de la cual se autoriza la comisión de la señora Lelis Segovia Barúa, funcionaria del Honorable Congreso Nacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que el funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional, por razones de mejor servicio.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aceptar la comisión de la señora **Lelis Segovia Barúa**, funcionaria del Honorable Congreso Nacional, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro